



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA – DISTRITO DE PEREIRA
DEPARTAMENTO DEL RISARALDA

Asunto : Prorroga término para resolver
Proceso : Ordinario- Responsabilidad médica
Demandantes : Olga R. Idárraga A. y otros
Demandados : Cafesalud EPS SA y otro
Procedencia : Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pereira
Radicación : 66001-31-03-001-**2012-00298-02**
Mag. Sustanciador : DUBERNEY GRISALES HERRERA

VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Acorde con el inciso 5º artículo 121, CGP, se prorroga el término para resolver la segunda instancia en el presente asunto hasta por seis (6) meses, a partir del 30-03-2021 (Artículo 118, inciso 7º, CGP).

Es imperioso señalar que no se ha resuelto la alzada, por el alto cúmulo de procesos para resolver, con prelación legal. En efecto, la constancia secretarial que precede, da cuenta de los procesos que han debido resolverse en forma PRIORITARIA por mandato legal y ellos son: **(i)** Asuntos constitucionales (Tutelas de primera y segunda instancia, incidentes de desacatos y sus consultas, apelaciones en acciones populares, hábeas corpus); **(ii)** Asuntos relacionados con el sistema penal para adolescentes; e, **(iii)** Impedimentos, recusaciones y conflictos de competencia (Civiles, familia y en tutelas).

Amén de lo anterior, los asuntos administrativos de la Corporación (Salas plenas -Ordinarias y Extraordinarias- y de gobierno) y la revisión de los proyectos de los diferentes Magistrados a los que el suscrito hace Sala.

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

DGH/ DGD / 2021

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

24-03-2021

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 4 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

e4b1eed8203c8d6b70a9a92e96f0c76a97611ae7cafe2067a5bd9191363753f

Documento generado en 23/03/2021 07:41:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>